



BUIN, 09 FEB 2011

DECRETO TC. N° 31 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 43** de fecha 11 de Enero de 2011, de aprueba el Programa de Aniversario 2011 de la Comuna de Buin.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 08** de fecha 20 de Enero de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Publica denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN, AMPLIFICACIÓN, ESCENARIO Y PANTALLAS LED, ANIVERSARIO 2011, COMUNA DE BUIN"**. Modalidad Por línea de productos (1, 2, 3 y 4)

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 13** de fecha 31 de Enero de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ESCENARIO ANIVERSARIO 2011, COMUNA DE BUIN"**. (línea de productos N° 3 que es declarada inadmisibile)

5.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 21** de fecha 04 de Febrero de 2011, se **declara inadmisibile** la Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios de Iluminación, Amplificación, Escenario y Pantallas LED, Aniversario 2011, Comuna de Buin", (Línea de Productos no adjudicados N° 3), en razón de que la única oferta presentada no cumplió con los antecedentes solicitados según bases.

6.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 22** de fecha 04 de Febrero de 2011, se adjudica la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN, AMPLIFICACIÓN, ESCENARIO Y PANTALLAS LED, ANIVERSARIO 2011, COMUNA DE BUIN"**, la línea de productos N° 4, al oferente **GM Distribution Chile Ltda.**

7.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 23** de fecha 04 de Febrero de 2011, se adjudica la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN, AMPLIFICACIÓN, ESCENARIO Y PANTALLAS LED, ANIVERSARIO 2011, COMUNA DE BUIN"**, la línea de productos N° 1 y 2, al oferente **ARS Producciones Ltda.**

8.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 28** de fecha 09 de Febrero de 2011, se declara inadmisibile la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ESCENARIO ANIVERSARIO 2011, COMUNA DE BUIN"**, por el motivo que se registran tres ofertas en el Portal Mercado Público de las cuales solo una presento antecedentes físicos, la que no cumple con la presentación del formato N° 3 firmado ante notario.

9.- El **Ordinario N° 117** de fecha 08 de Febrero de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa al Sr. Alcalde sobre Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ESCENARIO ANIVERSARIO 2011, COMUNA DE BUIN"**, la cual se declara inadmisibile, por lo que solicita al Sr. Alcalde la Contratación Directa, fundamentado en la Ley 19.886, a la Empresa "Servicios de Montajes Yuri Edson Madrides Amigo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", nombre de Fantasía "Mapro EIRL, cuyo Representante Legal es don Yuri Edson Madrides Amigo, Cédula de Identidad N° [REDACTED]"

10.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 08 de Febrero de 2011.



DECRETO.

1.- Apruébese la Contratación Directa de la Empresa “SERVICIOS DE MONTAJES YURI EDSON MADRIDES AMIGO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, nombre de Fantasía “MAPRO E.I.R.L., Rut. N° 76.119.444-5, cuyo Representante Legal es don YURI EDSON MADRIDES AMIGO, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de San Bernardo, por los servicios de “Arriendo e Instalación de Escenario para las Actividades de Celebración de la Semana Buinense”.

2.- La Contratación Directa se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor de la oferta es por un monto de \$ 7.735.000.- (siete millones setecientos treinta y cinco mil pesos) Iva Incluido.

4.- El plazo de instalación y arriendo del escenario es del día 09 de Febrero (instalación) hasta el día 20 de Febrero de 2011.

5.- El Adjudicado antes de la firma del Contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% del valor contrato, IVA Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de los bienes.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

“Para garantizar el Fiel Cumplimiento de la Contratación de Servicios de Iluminación, Amplificación, Escenario y Pantallas Led, Aniversario 2011, Comuna de Buin”.

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante Carta Certificada dirigida al Representante Legal de la Empresa adjudicada.

Las multas son por:

- ⚡ Plazo de Instalación no se cumple: 5 UTM
- ⚡ Fallas de calidad Técnica: 1 UTM por situación detectada.

Se deja constancia que por sobre 10(diez) UTM de multas, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La función de Unidad Técnica la desempeñará un funcionario de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS).

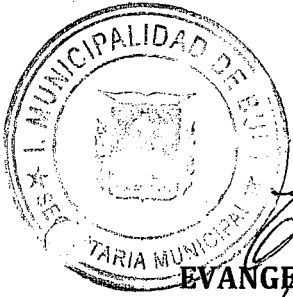
8.- El presente **Decreto Alcaldicio se notificará** vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley 19.886, sobre contrato de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.



9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



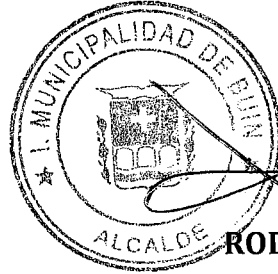
[Firma]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. EAO. MEBH. JPF. apg.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- D. A. F.
- Dideco
- Control
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS IIANIVERSARIO BUIIN 2011\Contratación Servicios de Iluminación, Amplificación, Escenario y Pantallas Led, Aniversario 2011 Buin LINEA PROD. 3.doc
Fecha de creación 08/02/2011 18:42:00



[Firma]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE